REVISTA GENERAL DE DERECHO ANIMAL Y ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE BIENESTAR ANIMAL
JOURNAL OF ANIMAL LAW & INTERDISCIPLINARY ANIMAL WELFARE STUDIES (JAL & IAWS)
ISSN 2531-2286

DIRECTOR
Enrique Alonso García
Consejero Permanente de Estado

N.º 0 NOVIEMBRE 2017

- Presentación. (RI §419501)

I.- ARTÍCULOS/ARTICLES

- La diversidad de fundamentos de las distintas normas que constituyen el “derecho animal”: la ciencia aplicada del bienestar animal y las restantes ciencias cognitivas, los paradigmas filosóficos y éticos y los movimientos sociales en los que se basa dicho derecho (I). Paradigmas culturales, científicos, filosófico-éticos y movimientos sociales en los que se basó la primera oleada de normas de bienestar animal en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX. (RI §419490)
  Enrique Alonso García y Ana Recarte Vicente-Arche
  El moderno derecho que trata las relaciones entre los seres humanos y el resto de los animales, normalmente denominado \'Derecho animal\' tiene unos fundamentos metajurídicos que hunden sus raíces tanto en la historia como en diversas ciencias y corrientes sociológicas, económicas y filosóficas. El derecho no existe en un vacío sino que va acompasado a la evolución de los descubrimientos y a la vivencia que de ellos hace la sociedad. Y si el derecho animal y las políticas públicas de bienestar animal tienen un origen muy reciente (el último tercio del siglo XX), ello se debe a que ha habido un cambio paralelo en la sociedad. Y es que en ese mismo periodo en la práctica totalidad de sus distintas ramas del saber ha habido desde siempre transformaciones. Transformaciones que se han ido sucediendo de manera exponencialmente rápida en los últimos 50 años. Y ello ha ocurrido no sólo en las ciencias, tanto en las \'duras\' por excelencia, como la veterinaria o la biología, especialmente en sus elementos esenciales como son la anatomía, la fisiología, la patología o la genética y la modernísima neurociencia de la cognición, como en otras ciencias de origen más reciente, como la etología, la etnología o la psicología evolutiva. También ese transformación casi radical se ha producido en la ética, la filosofía del conocimiento y las humanidades en general, la psicología, y las ciencias sociales, políticas, empresariales, la economía o sociología – incluida la sociología de las religiones (por no decir la teología y las cosmogonías en sí mismas)-. Y ello ha conllevado igualmente transformaciones en la filosofía del derecho y el derecho mismo, Los operadores jurídicos que pretendan interpretar las normas que tienen por objetivo el bienestar animal desde una perspectiva tan autónoma o “clásica jurídica” que desprecie adentrarse mínimamente en esos fundamentos metajurídicos empiezan a considerarse ejemplos de algo frívolo o incluso de una cierta arbitrariedad u osadía, por mucha auctoritas en el establishment jurídico que tenga el operador jurídico de que se trate. Este estudio, por tanto, trata de servir de introducción mínima a quienes pretendan entender la ciencia y el derecho del bienestar, animal intentando racionalizar el proceso de aproximación entre ambos a la luz del mandato de la Unión Europea de fundamentar las normas de bienestar animal en la ciencia.
  Este primer artículo (I) de una futura serie de tres, está dedicado a repasar los fundamentos conceptuales y su impacto en el derecho regulador de las relaciones de los animales con los seres humanos, incluyendo la primera fase de creación en el siglo XIX hasta mediados del XX de lo que viene recientemente denominándose derecho animal, que esencialmente es producto del establecimiento de una nueva función del Estado (entendido en sentido global y mucho más como Estado Social y Democrático de Derecho) en las sociedades de final del siglo XX y principios del XXI: las políticas públicas de bienestar animal como nueva función de los poderes públicos. Otros dos artículos (II y III) que se publicarán posteriormente analizarán el establecimiento de estas nuevas políticas y el Derecho por ellas generados y la consolidación de aquél a partir de los avances en ciencia aplicada del bienestar animal y otras ciencias y enfoques interdisciplinares desde finales de los años 60 y principios de los 70 del siglo XX hasta la actualidad.

- Bienestar animal y apuestas.

Animal welfare and betting (RI §419414)

Ramón Terol Gómez

El presente trabajo, partiendo de la identificación de los grupos normativos que en España regulan la protección de los animales, se ocupa de la realidad que constituye la participación de animales En eventos o competiciones deportivas cuyo resultado es objeto de apuestas. Se identifican las actividades que resultan ilegales y se analiza la regulación sobre juego y apuestas, ciertamente desconectada de procurar el bienestar animal.

- Protocolo clínico de identificación de maltrato animal.
  Identifying animal abuse: a clinical protocol (RI §419491)

  Alfredo Fernández Álvarez

  El maltrato animal representa un importante problema social que afecta a los animales y a las personas. El maltrato animal incluye principalmente maltrato físico (lesiones no accidentales), maltrato psicológico y maltrato sexual. La identificación y la comunicación del maltrato animal es importante, no solo porque los veterinarios están encargados del bienestar animal sino también por las conexiones existentes entre el maltrato animal y la violencia en personas. Los veterinarios que sospechen de maltrato animal necesitan identificar los síntomas clínicos de maltrato y documentar estos casos. Generalmente, las sospechas están compuestas por una combinación de distintos factores que se recogen en los historiales, en el comportamiento de los clientes, en el de otros familiares o en el de los propios animales; y, especialmente, en los tipos de lesiones.

- El perro y el hombre: historia de una relación. De las perreras municipales a los centros de protección animal del siglo XXI. Aproximación a la Norma UNE 313001 de 2016 en lo que a los centros de acogida y residencias de perros se refiere.
  Dog and the man: history of a relationship. From municipal kennels to animal shelters of the 21st century. An approach to the UNE 313001 standard of 2016 concerning dog shelters and kennels (RI §419492)

  Juan Carlos Ortiz Menéndez, Cristina Velasco Bernal, Javier Gavela García y Carlos Pizarro Chordá

  El objetivo de este trabajo es presentar resumidamente la evolución de la relación del perro con el ser humano, constatando el punto de inflexión que supuso la aparición de epidemias de rabia, como lo que provocó la creación y puesta en funcionamiento de las perreras municipales, con la responsabilidad y la obligación de la recogida de los animales vagabundos, agresivos y rabiosos. La promulgación de nuevas leyes en materia de protección animal, impulsadas por los cambios sociales en la percepción de los animales de compañía, ha modificado el escenario y requiere una adaptación de las instalaciones y los modelos de gestión de los centros de protección animal para que dejen de ser “centros de sacrificio” y se transformen en verdaderos centros de protección donde el bienestar de los animales sea la prioridad. En esta nueva etapa se considera que los métodos de gestión, bajo una perspectiva de calidad, mejoran la eficacia de las políticas de protección y bienestar animal aportando un valor añadido y un reconocimiento social. El artículo concluye con una introducción a las cuestiones que relacionadas con los perros son objeto del nuevo estándar de la Norma UNE 313001 de 2016.

- Revisiting the history of the implementation of animal welfare policies in theater and film productions: an interview with William M. Berloni, leading animal trainer in Broadway shows. (RI §419415)

  William M. Berloni, Ignacio Ramos Gay y Claudia Alonso Recarte

  William M. Berloni es el principal adiestrador de animales de Broadway. Con una carrera que se extiende a lo largo de más de treinta años, y que incluye obras y musicales de éxito como Annie, El mago de Oz, Awake and Sing!, Chitty Chitty Bang Bang, Una rubia muy legal, Living on Love y Las brujas de Salem, Berloni ha adiestrado animales también para el cine, género en el que destacan títulos como La comedia sexual de una noche de verano, de Woody Allen, La guerra de Charlie Wilson, de Mike Nichols, y la producción cinematográfica de Will Smith de Annie. Entre sus recientes éxitos se encuentra la producción de Because of Winn-Dixie por la Compañía Teatral de Delaware (2015) y el Teatro Shakespeare de Alabama (2016). Asimismo, su actividad también se ha orientado hacia el adiestramiento de animales para numerosas producciones enmarcadas en el circuito independiente de Broadway – Off-Broadway – así como en decenas de programas y anuncios televisivos. Como reconocimiento a su labor para los escenarios y su defensa del trato respetuoso de los animales, Berloni recibió en 2011 el premio Tony de Honor por su Excelencia en el Teatro, y en 2017 recibió un premio de la Drama League por su contribución excepcional al teatro estadounidense. Durante el congreso internacional “Four-footed Actors: Live Animals on the Stage,” celebrado en la Universidad de Valencia entre el 12 y el 14 de diciembre de 2012, tuvo oportunidad de detallar sus técnicas y trayectoria profesional. Ilustrando su discurso con referencias a su experiencia en el teatro y el cine, Berloni desglosa las múltiples aristas que componen la compleja problemática del bienestar animal en el espectáculo vivo. En la presente entrevista, realiza un recorrido de los avances que la noción de bienestar animal ha experimentado desde la década de 1970 hasta la actualidad, acentuando cómo tal evolución ha sido puntuada por un creciente conocimiento y sensibilidad respecto de las especificidades inherentes a cada especie y raza, así como de los rasgos y habilidades de cada animal.

II.- NOTES/COMENTARIOS

- España ratifica el Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987.
  Spain ratifieds the European Convention for the protection of pet animals, done at Strasbourg, on 13 november 1987 (RI §419416)
  Anna Mulà Arribas
  El Convenio del Consejo de Europa sobre protección de animales de compañía, hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987, ha sido ratificado por España después de años de espera y de una extensa y dilatada tramitación y entrará en vigor el 1 de febrero de 2018. Actualmente, de los 47 Estados parte que integran el Consejo de Europa, 24 han ratificado dicho Convenio (también ha sido firmado por los Países Bajos). Este comentario parte del contexto histórico del Consejo de Europa como organismo responsable de la aprobación de cinco convenios de protección de animales, entre ellos, el presente, relativo a la protección de los animales de compañía. A continuación, examina brevemente el elenco normativo existente en España sobre animales de compañía y se profundiza en el texto y el contenido del Convenio Europeo. Finalmente, se analizan los efectos y el impacto inmediato del Convenio sobre dicho marco legislativo y se ahonda en las consecuencias y la trascendencia que la entrada en vigor de dicho instrumento convencional podría tener en un panorama que debiera ser compatible con el impulso que supone una nueva Ley marco estatal.

- Guías de buenas prácticas para el transporte de animales.
  Guides to good practices for the transport of animals (RI §419493)
  Ana Mª Catalán Alcalá
  El transporte de animales constituye una etapa de la producción ganadera que puede afectar negativamente al bienestar de los animales y ha sido regulado por la Unión Europea desde 1.977. La Comisión Europea afirma que algunas disposiciones de la normativa actualmente vigente, es decir, del Reglamento (CE) nº 1/2005, del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, son interpretadas de forma diferente por los Estados miembro y que la manera más apropiada para mejorar su implementación es la elaboración y difusión de guías de buenas prácticas. Por ello, en 2.015 se inició un proyecto de tres años para la elaboración y difusión de guías de buenas prácticas en el transporte de las principales especies de ganado (ovino, porcino, equino, bovino y aves de corral).

- The potential for simple metrics to transform Trap-Neuter-Return programs: introducing monitoring guidelines from the Alliance for Contraception in Cats & Dogs. (RI §419494)
  John D. Boone
  La difusión y popularidad de los programas de Captura-Esterilización-Suelta – en inglés, “Trap-neuter-return” (TNR) – destinados a gestionar la presencia de gatos en libertad es cada vez mayor. Con todo, su efectividad a la hora de reducir el número de colonias felinas en gran escala ha sido abundantemente cuestionada. Los estudios anclados en el bienestar animal suelen basarse en los datos relativos al número de operaciones realizadas, así como al número de gatos acogidos en refugios, para acreditar el éxito del programa. Sin embargo, los programas TNR rara vez miden los resultados más directos derivados de la esterilización intensiva – tales como la verdadera frecuencia de esterilización, la proporción de crías, o el tamaño total de la población felina – a pesar de que dichos datos arrojarían luz sobre los resultados del programa, así como sobre su efectividad real. Todos estos resultados directos pueden ser fácilmente calibrados estadísticamente por medio de la introducción de un elemento de control de la población en los actuales programas TNR. Tanto la creación como el lanzamiento de dicho elemento requiere una cierta inversión inicial, así como tiempo y dedicación, pero, paulatinamente, sus beneficios tangibles en forma de resultados más provechosos superan con creces su coste material. Está perfectamente dentro de las posibilidades de las organizaciones de defensa del bienestar animal incorporar tal mecanismo de vigilancia en sus programas de TNR. De este modo, se lograría reorientar el debate actual relacionado con el programa TNR hacia una investigación más colaborativa y fundamentada en datos, con el fin de que los esfuerzos realizados para salvar vidas aumenten hasta el máximo posible su eficiencia y eficacia.

- Régimen jurídico de los caballos “silvestres”, “en libertad” y “abandonados”: la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de julio de 2017 y sus efectos sobre el camino iniciado por el Real Decreto 676/2016, de identificación de equinos, para la modificación o derogación del obsoleto Reglamento de Reses Mostrencas de 1905.
  Legal status of “wild,” “free-roaming” and “abandoned” horses: the Supreme Court decision of july 11, 2017 and its effects on the process of amendment or abrogation of the already obsolete 1905 regulation on abandoned cattle initiated with the Royal Decree 676/2016 on the identification of equidae (RI §419495)

Elena López Granadino

La presente nota analiza los efectos que sobre las subastas de caballos en libertad no identificados puede tener la futura revisión del Reglamento de Reses Mostrencas que rige en España desde 1905 pensado para otra sociedad muy distinta.

La necesidad de esta revisión, para analizar su posible modificación o derogación, asumida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, salió a relucir con motivo de la elaboración de nuevas normas (recientemente, el Real Decreto 676/2016) que han tenido que promulgarse en España para dar cumplimiento a las nuevas normas de la Unión Europea promulgadas, a su vez, para prevenir la repetición de escándalos, como los registrados en 2013, de fraude a los consumidores al venderse como carne de vacuno lo que en realidad era carne de caballo. Los efectos de la reforma de la legislación española prácticamente han acabado con la posibilidad de que los compradores en subastas municipales de caballos capturados en libertad puedan destinarse a sacrificio para consumo humano, pero dicha norma es todavía inaplicada en algunas Comunidades Autónomas y probablemente es incompleta al permitir concurrir a las subastas, todavía, a empresas que fabrican alimento para animales (piensos y similares). La Nota también examina los efectos que sobre esta regulación del Real Decreto 676/2016 tiene la reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de julio de 2017 acerca del régimen aplicable en Galicia a estos caballos y otra también reciente, de agosto de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias anulando multas por abandono cuando el dueño intenta recuperar el caballo sometido a la institución consuetudinaria del \'prindaje\'.

- La Europa de los derechos humanos ... ¿y de los animales?: El caso de los ensayos en animales para productos cosméticos, el nuevo Real Decreto sobre productos cosméticos y la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión europea de 21 de septiembre de 2016.
  The Europe of rights… what about those of animals? Ani mal testing for cosmetics, the new Royal Decree on cosmetic products and the decision of the European Court of Justice on september 21, 2016 (RI §419496)
  Sara Saéz Pinilla

  El sistema definitivo de prohibición de fabricación y comercialización de productos cosméticos para cuya elaboración, o la de alguno de sus ingredientes, se haya experimentado con animales, fue fijado en 2013 a escala europea. No obstante, hasta finales de 2017 ha seguido en el BOE un sistema español que no recogía esa decisión de la UE; es más, tampoco seguirá dando cuenta de esa decisión de la Unión Europea el nuevo Real Decreto de productos cosméticos llamado a sustituir al vigente, el Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre. Esta Nota explica los efectos que deben atribuirse a la nueva regulación, que, pese a su silencio, debe interpretarse de acuerdo con la decisión de 2013, según la cual está totalmente prohibido experimentar con animales para producir cosméticos o alguno de sus ingredientes (siendo, asimismo, ilegales los cosméticos que se hayan fabricado de tal manera). La Nota, además, explica que desde la decisión del sistema judicial europeo de finales de 2016, la Unión Europea prohíbe las importaciones en su territorio de cosméticos elaborados mediante la experimentación animal en terceros países (como por ejemplo Japón y China, entre otros) en donde dichos procedimientos no estén prohibidos o sean incluso obligatorios para garantizar la seguridad toxicológica del producto.

III.- RECENSIONES/BOOK REVIEWS

- ¿Tienen los gatos un refugio en la Ley?: derecho comparado. Recensión del libro de Dufau, Agnés. *Estatuto jurídico del gato callejero en España, Francia y Reino Unido*, Animales y Derecho, Tirant Lo Blanch. Valencia 2017. (RI §419497)
  Emma Infante Sentelles

- Twenty-five years of bestsellers on "fishes" science and welfare: from Peter B. Moyle's and Chris Mari van Dyck's *Fish: An Enthusiast's Guide* (1993) and Victoria Braithwaite's *Do Fish Feel Pain?* (2010), to Jonathan Balcombe's *What a Fish Knows: The Inner Lives of Our Underwater Cousins*, (2016). Review of Jonathan Balcombe's book, *What a Fish Knows: The Inner Lives of Our Underwater Cousins*. Scientific American / Farrar, Straus and Giroux, 2016. (RI §419498)
  Laura Sandhill

- Consideraciones desde el prisma de la ciencia política sobre el libro *40 años de bienestar animal: 1974-2014. Guía de la legislación comunitaria sobre bienestar animal.* Recensión del libro de Teresa Villalba (revisión a cargo de Luis Arroyo). Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, y

Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. (RI §419499)
Víctor Alejandro Torres Fernández

- La influencia del ganado inglés en la América colonial del Siglo XVII. Recensión del libro de Virginia DeJohn Anderson *Creatures of Empire: How Domestic Animals Transformed Early America.* New York: Oxford University Press, 2004 (primera edición en paperback en 2006). (RI §419417)
Daniel Bustillo Hurtado

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024